

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

1386 Corrección de error en el anuncio de la Orden de 16 de marzo de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de subvenciones para el Fomento del Empleo Autónomo, publicado con el número 1304.

Advertido error en la publicación número 1304, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 65, de fecha 19 de marzo de 2022, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica para mayor comprensión el estadillo del **Artículo 8. Cuantía individualizada**, que aparece en la página 8441.

COLECTIVO		importe
HOMBRES	H.1. Menores de 30 años	6.000,00
	H.2. De 45 a 54 años	
	H.3. De 30 a 44 años parados de larga duración	
	H.4. Con discapacidad	8.000,00
	H.5. en riesgo de exclusión social, víctima de terrorismo, perceptoras del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción	
	H.5. De 45 a 54 años parados de larga duración	
H.6. de 55 o más años		
MUJERES	M.1. En general	7.000,00
	M.2. Con discapacidad	9.000,00
	M.3. en riesgo de exclusión social, víctima de terrorismo, perceptoras del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción	
	M.4. De 45 a 54 años paradas de larga duración	
	M.5. de 55 o más años	